



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

01 de enero de 2025

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

CORPORACIÓN EDUCACIONAL CRESCIENDO

RUT: 65.144.096-3



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

01 de enero de 2025

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

EN LA ESCUELA

Se entiende como accidente escolar; “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

OBJETIVO: Lograr que en una eventual ocurrencia de un accidente del alumno/a, nuestro personal sea capaz de reaccionar del modo correcto.

COMUNICACIÓN: De ocurrir un accidente escolar, la comunicación será:

1. **Leve:** caída sin lesión aparente, rasguño, golpe sin lesión aparente, se comunicará vía whatsapp, notita o vía telefónica como plazo máximo 24 horas.
2. **Grave:** Golpe fuerte con lesión aparente, fractura o lesión de alguna extremidad o golpe de cabeza con compromiso de conciencia se procederá a comunicarse a la brevedad vía telefónica, whatsapp etc. a la brevedad. para que el apoderado se acerque lo más rápidamente al establecimiento y trasladar a la asistencia pública.

ENCARGADO DEL ESTUDIANTE: Docente a cargo del nivel/ reemplazante, Directora y/o asistente de nivel.

Ante una situación de accidente escolar dentro de nuestro establecimiento el procedimiento a seguir es el siguiente:

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTE ESCOLAR.

- a) El estudiante afectado será atendido en primera instancia por el personal que se encuentra a cargo de él de manera periódica, entregando los primeros auxilios.
- b) Si las características del accidentado son graves, el estudiante afectado deberá ser trasladado al servicio de salud correspondiente a la zona en donde se encuentre suscrita la escuela. Para dicho caso será el centro de salud **Hospital Biprovincial de Quillota**, urgencia pediátrica, con dirección en Calle O'Higgins con Camino Internacional, Lo López y SAR Servicio de salud de alta resolutive ubicada en la calle Manuel Bulnes #900 de la Comuna de Quillota.



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

01 de enero de 2025

El encargado de efectuar dicho trámite será única y exclusivamente el APODERADO del estudiante, el cual será contactado telefónicamente por el personal de la escuela. Una vez que el apoderado se encuentre en la escuela, se entregará la DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTES ESCOLARES y con la cual tendrá cobertura de seguro escolar.

c) En caso de no ubicar a un familiar directo del estudiante accidentado, será trasladado por un representante de la escuela al servicio de salud a través del servicio de radiotaxis. Mientras tanto en la escuela, seguirán ubicando al apoderado. Una vez contactado, el familiar del niño deberá acercarse a la brevedad al servicio de salud para continuar la atención del menor. El representante de la escuela, deberá retornar.

d) Para la escuela es de suma importancia que ante una situación de emergencia, el alumno accidentado sea acompañado por un pariente cercano (mamá, papá, abuela, hermano de mayor de edad, u otro) que se encuentre encargado de su crianza puesto que:

- El niño cuando se encuentra en una situación angustiante, logra controlarse con aquellas personas con las cuales tiene lazos afectivos
- El familiar directo del niño, conoce con mayor precisión la situación de salud del menor y, puede entregar mayores antecedentes de las contraindicaciones médicas que lo pueden perjudicar.
- El estudiante, se encontrará en mejor situación de seguridad, ya que el familiar lo protegerá sobre todas las circunstancias.
- Es una medida transparente para los familiares del estudiante afectado ya que de esta manera, se evitarán malos entendidos y /o confusiones referentes a temas de abusos deshonestos.



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

01 de enero de 2025

DE TRAYECTO

De acuerdo a las políticas de seguridad escolar emanada por Mineduc, se entiende como accidente de trayecto a “situaciones ocurridas en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realiza su práctica educacional o profesional como también los ocurridos directo entre estos últimos lugares”.

Ante una situación de accidente escolar de trayecto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRAYECTO DE UN ESTUDIANTE

- 1) En apoderado del estudiante deberá acercarse directamente a la escuela a informar la situación detallando con claridad lo ocurrido y la hora en que ocurrió el accidente.
- 2) El encargado de seguridad, llenará el formulario de declaración individual de accidentes escolares, entregándole al apoderado el duplicado el cual, deberá presentar en servicio de atención pública, que para este caso será el centro de salud **Hospital Biprovincial de Quillota**, urgencia pediátrica, con dirección en Calle O' Higgins camino internacional Lo López y SAR Servicio de salud de alta resolutive ubicada en la calle Bulnes #900 de la Comuna de Quillota.
- 3) En el servicio de salud estatal recibirá la atención correspondiente sin costo alguno, ya que, de manera automática el seguro escolar cubrirá los costos.
- 4) Una vez atendido, el apoderado del estudiante deberá informar a la escuela respecto de la situación actual de salud del estudiante.
- 5) En el caso de un accidente grave de trayecto (ida o regreso al establecimiento educacional) en el que el estudiante requiera de ser trasladado de manera inmediata al servicio de salud, el apoderado deberá informar en el hospital que es un accidente escolar de trayecto y señalar el colegio en el cual estudia el niño ya que de esta manera, recibirá la cobertura de accidente escolar.
- 6) En caso que un apoderado decida atender a su hijo o representado en un servicio de salud particular, los gastos correrán por parte de la familia, ya que la escuela sólo cuenta con el seguro escolar con cobertura en el sistema público de salud.



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

01 de enero de 2025

CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Los estudiantes, que estén afiliados en el SISTEMA PARTICULAR DE SALUD y es de interés de los padres atenderlos en un centro de salud privado, se deja claro que es de RESPONSABILIDAD del apoderado asumir los costos económicos que implica esta atención ya que la escuela, no financiará dichos gastos. Contamos con el SISTEMA DE SEGURO ESCOLAR (que rige para todos los colegios subvencionados del país) el cual tiene cobertura sólo en el SISTEMA PÚBLICO es decir, un niño tendrá atención gratuita (aun estando inscrito en ISAPRE) en hospitales públicos y en ningún otro lugar por lo tanto, queda bajo el criterio y decisión de los padres atenderlos donde ellos estimen pertinente dejando claro que el colegio ya cuenta con un único SISTEMA ÚNICO DE COBERTURA.
- b) En el transcurso del año se realizará plan de operación Cooper (simulacros) esto, con la finalidad de practicar con los estudiantes los procedimientos de evacuación y concientizar el autocuidado y espíritu de colaboración ante alguna emergencia.
Así mismo, se trabajará de manera habitual en rutinas de aula y de recreación medidas de PREVENCIÓN de accidentes escolares concientizando a los estudiantes en la temática de autocuidado.
- d) También para optimizar y bajar la tasa de accidentes, los estudiantes tendrá turnos de recreación de manera diferenciada de tal manera, evitar que se aglomeraciones de estudiantes en el patio y juntar a los cursos más pequeños con los cursos más grandes.
- e) Será carácter de obligatoriedad, que los cursos sean acompañados por los profesionales a cargo en el momento de la recreación cuya medida tiene por objetivo velar por la seguridad de los estudiantes.